República del Paraguay
MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

CONTRATO PARA EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2.012 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA PLAZOLETA DEL BARRIO SAN BLAS"- PAC ID Nº 233.357

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES** y refrendado por el **SECRETARIO MUNICIPAL LIC. PABLO SOLEY SOTOMAYOR**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **empresa SAN RAMON CONSTRUCCIONES**, representada por el **SR. GERONIMO MACIELNDEZ,** domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº1.477.073, con RUC Nº1477073-3**, denominado en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2.012 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA PLAZOLETA DEL BARRIO SAN BLAS"- PAC ID Nº 233.357** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA:
OBJETO DEL CONTRATO

1.1. EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos de construcción conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2.012 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA PLAZOLETA DEL BARRIO SAN BLAS"- PAC ID Nº 233.357** adjudicado por Resolución Nº1.536/2012 de fecha 21 de noviembre de 2012 dictada por el Ejecutivo Municipal y Resolución Nº..116../2012 de fecha..29...de....noviembre de 2012 dictada por la Junta Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA:
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.----------

a) El presente Contrato y sus anexos.
b) Condiciones especiales del Contrato
c) El Pliego de Bases y Condiciones.
d) Las Especificaciones Técnicas.
e) Los planos y planillas.
f) Notificaciones remitidas por la MUNICIPALIDAD antes de la apertura de ofertas.
g) La oferta del Contratista.
h) Resolución de adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

CLAUSULA TERCERA:
DESCRIPCION DE OBRAS

3.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los pliegos de bases y condiciones, detallados en el formulario de ofertas.----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
BARRIO: SAN BLAS						
OBRA: "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA PLAZOLETA BARRIO SAN BLAS"						
TIPO: TINGLADO						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131601-002	Replanteo y marcación	m2	1.045	1.000	1.045.000
2	73121602-007	Estructura tipo tinglado (incluye fundaciones, vigas y columnas) HºAº dosificacion3:3:1, hierros de 12 y 16mm, estructura de techo con perfiles metálicos y cubierta de chapa metálica Nº28	m2	1.045	127.500	133.237.500
3	72131601-004	Base de Hº(3:3:1) de 3,45mts de altura para columnas con varillas de 12 y 16mm	m3	5,382	2.043.850	11.000.001
4	72101603-002	Canaleta de desagüe pluvial con sus respectivas bajadas (chapa Nº26)	ml	83	35.000	2.905.000
5	83101504-990	Bocas de desagüe abiertas 40x40x40cm con rejilla de hierro	unidad	10	100.000	1.000.000
6	72131601-012	Pintura para exteriores	m2	118	20.000	2.360.000
7	72102201-003	Instalación eléctrica (trifásica, llaves termo magnéticas europeas, placas y picos de luz y tomas uruguayos, cables de 6 mm y caño negro de plástico de 1")	gl	1	5.000.000	5.000.000
8	72131601-013	Limpieza final, retirando todos los escombros	gl	1	1.500.000	1.500.000
Total IVA incluido CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES						158.047.501

3.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.---------

CLÁUSULA CUARTA:
FONDOS PARA LA OBRA (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

4.1 Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520 _ "Construcciones", 521 _ "Construcciones de uso públicos", y afecta al Ejercicio Fiscal 2.012, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -011 Aporte del Gobierno central con Royalties.

4.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 233.357**

4.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2.012**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO, la adjudicación fue realizada por **Resolución Nº1.536/2012** ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

CLAUSULA QUINTA:
GARANTÍAS
5.1. DE FIEL CUMPLIMIENTO

La empresa adjudicataria presenta una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente a Gs....7.950.000.....conforme a la póliza Nº 49.1503.0000171.0000 válida del..03-12-12..... 2.012 hasta ...03-02-13.....emitida por la compañía .....Regional Seguros.....

Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en dinero en efectivo o una póliza de seguro a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la modalidad de CONTRATACIONES - EJECUCIÓN DE OBRA: **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GENERAL DIAZ DESDE LA CALLE ENCARNACION HASTA LA CALLE SAN COSME"**
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/12, *la que será devuelta dentro del plazo de (60) sesenta días de la entrega definitiva de la obra, salvo que la misma no se haya entregado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la ejecución.* ----------

5.2. DE ANTICIPO: *Además El Contratista entregará además, una garantía por el 100 % (cien por ciento) del importe del anticipo.*----------

La empresa adjudicataria presenta una Garantía de Anticipo equivalente a Gs..63.250.000.....conforme a la póliza Nº 49.1506.0000125.0000 válida del ...03-12-12... hasta ...03-02-13..... emitida por la compañía .....Regional Seguros----------

5.3 SEGUROS
EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final.----------

CLAUSULA SEXTA:
RELACION ENTRE LAS PARTES

6.1. La representación de la Municipalidad en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Dpto. Técnico y Planificación de la MUNICIPALIDAD., en adelante denominado LA FISCALIZACIÓN.----------

6.2 EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.----------

6.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un libro de obras, un libro de pedidos del CONTRATISTA y un libro de órdenes de servicio de la FISCALIZACIÓN.----------

CLAUSULA SÉPTIMA:
PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)
7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta 60 (sesenta) días después de la suscripción del contrato.
EL CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el acta de inicio y si hubiere variación de precios se ajustará de acuerdo a la formula más abajo detallada, labrándose el acta de inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de obra, habiéndose cumplido los siguientes requisitos:
Entrega por parte de la MUNICIPALIDAD. del terreno para la construcción, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente.
Entrega al Contratista del monto del anticipo.

7.2 LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Contratista ejecutará las obras previstas en este contrato según plano y planilla de obras en el predio sito sobre la calle, **"CALLE ENCARNACION Y CALLE TRINIDAD - BARRIO SAN BLAS"**

7.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 60 (sesenta) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.----------

CLAUSULA OCTAVA:
EQUIPOS

8.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por LA FISCALIZACIÓN.----------

CLAUSULA NOVENA:
PERSONAL Y SALARIO

9.1. EL CONTRATISTA proveerá y mantendrá una organización y un cuadro de personal adecuado y suficiente para ejecutar eficientemente los trabajos descriptos en el presente Contrato; especificar cantidad de personal necesario para la ejecución de cada rubro conforme al cronograma de trabajo.----------

9.2 EL CONTRATISTA por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social.----------

CLAUSULA DÉCIMA:
PRECIO DE OBRA

10.1 A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en el formulario de oferta adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs.158.047.500 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuarenta y siete mil quinientos), IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.**----------

10.2 Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.----------

CLAUSULA UNDÉCIMA:
FORMAS DE PAGO

11.1. ANTICIPO
La MUNICIPALIDAD abonará al CONTRATISTA con la presentación de la Garantía indicada en el Numeral 5.2. En concepto de Anticipo, el equivalente al 40 % del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente.----------

5.2. El pago de la obra, serán efectuados contra certificados, en cada caso, debiendo entregar el contratista la factura legal .

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

11.2. CERTIFICACIONES

La empresa CONTRATISTA presentará semanalmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados. LA MUNICIPALIDAD abonará el Certificado dentro del tiempo de ser aprobado su Certificado por la Fiscalización.----------

11.3. CANTIDAD DE TRABAJO

Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por la Fiscalización, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA:
RECEPCION DE OBRAS

13.1. RECEPCION PROVISORIA

Dentro de los 5 (cinco) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a la solicitud de LA CONTRATISTA.----------
Si existen observaciones sobre la Obra deberá prepararse una lista a ser cumplida por LA CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción Definitiva.----------

13.2. RECEPCION DEFINITIVA

Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 20 (veinte) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA:
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Son responsabilidades del CONTRATISTA las siguientes:

14.1. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesarias para la construcción de la Obra.----------

14.2. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y Seguros contra terceros.----------

14.3. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.----------

14.4. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.----------

14.5. EL CONTRATISTA es el único e integral responsable de la calidad y comportamiento de la obra construida.----------

14.6. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente Contrato no eximen al Contratista de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.----------

14.7. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra.----------

EL CONTRATISTA por su cuenta reconstruirá, reparará y restaurará cualquier daño o defecto de la obra antes de la recepción definitiva de la misma.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO
INTENDENCIA

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA:

15.1. LA FISCALIZACION actuando como representante de la MUNICIPALIDAD ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por el Contratista teniendo atribuciones tales como: ----------

a-Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del Contratista.----------

b-Interpretar los requisitos de este Contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.----------

c-Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.----------

d-Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-
e-Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.----------

f-Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.----------

15.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la Fiscalización y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA (Art. 37 k, Ley Nº 2051).:
CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

16.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas de fuerza mayor. En el caso de que el Contratista se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada, las obras serán suspendidas por la duración de la fuerza mayor.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA:
ATRASO EN CRONOGRAMA DE OBRAS

17.1. En caso de atraso por causas atribuibles a LA CONTRATISTA, ésta abonará a la MUNICIPALIDAD en concepto de multa la suma de 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato por cada día de atraso.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO
INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA:
CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

18.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por la MUNICIPALIDAD por las causas siguientes según establecida CGC 48.1
LA MUNICIPALIDAD avisará al CONTRATISTA por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato.----------
EL CONTRATISTA y su Fiador serán responsables de los daños causados a la MUNICIPALIDAD por la rescisión del Contrato.----------
18.2. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 30 (treinta) días a LA MUNICIPALIDAD.----------
a. Si LA MUNICIPALIDAD dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.----------
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la MUNICIPALIDAD, en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra.----------
c. En los casos de rescisión atribuible a la MUNICIPALIDAD, esta le devolverá a la Empresa la retención caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajos que faltare ejecutar.----------

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA (Art. 37 l, Ley N° 2051):

19.1. Las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes contratantes, serán resueltas conforme a la Ley 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.----------
19.2. Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Encarnación.----------
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
SECRETARIO GENERAL

Sr. Héctor E. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Gerónimo Maciel
CONTRATISTA